

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 554-2023-UNAM

Moquegua, 11 de julio de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 249-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 03.07.2023, el Informe Legal N.º 0448-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 26.06.2023, el Informe N.º 477-2023-OPP/UNAM de fecha 26.06.2023, el Informe N.º 208-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 26.06.2023, el Informe N.º 2984-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 08.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 2984-2023-ABAST-DIGA/UNAM, el Director de la Unidad de Abastecimientos remite al Director General de Administración, las subsanaciones de observaciones e implementación de recomendaciones recibidas por la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo, solicita que se continúe con el trámite de revisión, visación por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, para su aprobación respectiva.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 208-2023-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite Opinión Favorable respecto de Proyecto de actualización de la "Directiva para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional de Moquegua", al haber levantado todas las observaciones contenidas en el Informe Legal N.º 182-2023-OAJ/CO-UNAM.

Que, asimismo, mediante Informe N.º 477-2023-OPP/UNAM, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de actualización de la "Directiva para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional de Moquegua", a efectos que se emita Opinión Legal para continuar con el trámite de aprobación.

Con Informe Legal N.º 0448-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Proyecto de "Directiva para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional de Moquegua", ha sido elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5º del TUD de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuando señala que, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco"; así como las demás reglas contenidas en dicho TUD y su Reglamento, relacionados con el Plan Anual de Contrataciones, las infracciones y sanciones, entre otros; asimismo, precisa que, su estructura se rige por los lineamientos para la formulación y aprobación de directivas en la UNAM, contenidos en la Directiva N.º 004-2015-UNAM; por lo que, es de opinión favorable para que se apruebe la "Directiva para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional de Moquegua", con 15 ítems y 12 anexos.

Que, mediante Informe N.º 249-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, considerando, las opiniones favorables emitidas por las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Unidad de Planeamiento y Modernización, respectivamente; considera que se apruebe mediante Acto Resolutivo el Proyecto de actualización de la "Directiva para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la "Directiva para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional de Moquegua", con 15 ítems y 12 anexos, contenidos en Cuarenta y Tres (43) folios.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Carnejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 554-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con 15 ítems y 12 anexos, contenidos en Cuarenta y Tres (43) folios, que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

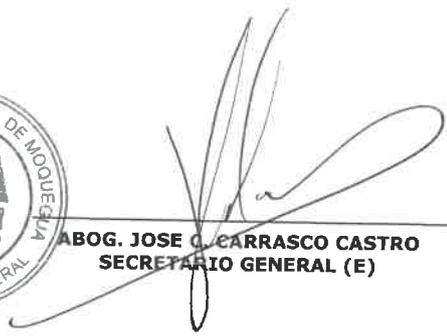
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.unam.edu.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

Presidencia
VPAC
VPI
DIGA
UABAST
OIT

LEO/Esp.
Archivo